


RV: TUTELA DIDIER RACERO NORIEGA - RAD No. 2021-02550-00.

Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Mar 14/09/2021 10:41 AM

Para: Jhon Jairo Rueda Bonilla <jruedab@consejodeestado.gov.co>

 1 archivos adjuntos (59 KB)

74_110010315000202102550001autoquerechaz20210907101942.docx;

De: Nestor Gutierrez <dasleg@armada.mil.co>**Enviado:** lunes, 13 de septiembre de 2021 5:10 p. m.**Para:** dicapa022@hotmail.com <dicapa022@hotmail.com>; EDWIN MAHECHA <Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co>; sandra.parada@mindefensa.gov.co <sandra.parada@mindefensa.gov.co>; YENNY NOVOA <yennymarcela_1984@hotmail.com>; areajuridica.sanidad@armada.mil.co <areajuridica.sanidad@armada.mil.co>; TATIANA LAISECA <tatiana.laiseca.t@armada.mil.co>
Cc: dasleg@armada.mil.co <dasleg@armada.mil.co>; Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>; jedhu@armada.mil.co <jedhu@armada.mil.co>; MARIA PATIÑO <maria.patino@armada.mil.co>**Asunto:** TUTELA DIDIER RACERO NORIEGA - RAD No. 2021-02550-00.

TUTELA

Buenas Tardes,

Señores

GRUPO CONTENCIOSO MDN

Dirección de Sanidad

INFO: JEDHU

Con toda atención y acuerdo antecedentes adjunto remito lo de su competencia Oficio sin número del 06 de septiembre de 2021, recibido del CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN B, en el que se resuelve recházase, por extemporánea, la impugnación presentada por el señor Didier Racero Noriega contra la Sentencia de 25 de junio de 2021 proferida por esta Subsección, dentro de la Acción de Tutela presentada por DIDIER RACERO NORIEGA - RAD No. 2021-02550-00.

Copia: CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN B
secgeneral@consejodeestado.gov.co

La presente remisión se hace con fundamento artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, relativo al factor funcional de competencia.

Favor Acusar Recibido

Respetuosamente,

Auxiliar Administrativo Néstor Raúl Gutiérrez Osses
Dirección de Asuntos Legales y Administrativos Armada Nacional
Carrera 54 No 26-25 Piso 1 Ministerio de Defensa
Bogotá D.C, Colombia
Teléfono: (57-1) 3692000 Ext 10047-10040
dasleg@armada.mil.co

“La información contenida en esta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada

-----Mensaje original-----

De: cegral@notificacionesrj.gov.co [<mailto:cegral@notificacionesrj.gov.co>]

Enviado el: lunes, 13 de septiembre de 2021 4:59 p. m.

Para: dasleg@armada.mil.co; areajuridica.sanidad@armada.mil.co

Asunto: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2021-02550-00

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C.,lunes, 13 de septiembre de 2021

NOTIFICACIÓN No.91843

Señor(a):

ARMADA NACIONAL
email:dasleg@armada.mil.co; areajuridica.sanidad@armada.mil.co

-
BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: DIDIER RACERO NORIEGA
ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA Y OTRO
RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-02550-00 ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 06/09/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) MARTIN GONZALO BERMUDEZ MUÑOZ de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE RECHAZA en la tutela de la referencia.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Fecha: 13/09/2021 16:58:52

Secretario

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:
Documento(1):74_110010315000202102550001autoquerechaz20210907101942.docx
Certificado(1) : 9DDD15D6CEF8104B3C9427EABD13376FECC2B840ECA695C995114BE5AA1D7096

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link:

<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Frelatoria.consejodeestado.gov.co%2FVistas%2Fdocumentos%2Fevalidador&data=04%7C01%7Csecgeneral%40con>

sejodeestado.gov.co%7C93fd3651ee43484cf1a308d97703506b%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637671678396233499%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=rEe4sDcWcYo9VMvnBXMHmqA6P4h3RKwGxV%2F7SwQqIOk%3D&reserved=0

con-84312

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

PRUEBA ELECTRONICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.